

ESTADO LIBRE ASOCADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 41

Serie 2006-2007

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE UNA SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2004-952 (1002) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA, DE UNA ESTRUCTURA PERTENECIENTE A LUIS MELENDEZ, LOCALIZADA LA CALLE TAPIA Y RIVERA #11-5, DEL PUEBLO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO : Conforme a la Ordenanza Número 93, Serie 2003-2004, se ordenó al Municipio de Guaynabo adquirir por Expropiación Forzosa una estructura de Luis Meléndez y Cualquier Otra Parte con Interés localizada en la Calle Tapia y Rivera número 11-5 del Pueblo de Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO : El 3 de septiembre de 2004 se radicó el caso de expropiación KEF 2004-952, depositándose en el Tribunal la suma de VEINTITRES MIL DOLARES (\$23,000.00) como el justo valor para la adquisición de la mencionada estructura.

POR CUANTO : Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones se actualizó el informe de valoración del Municipio y se ajustó el mismo por el factor tiempo, ajustándose los unitarios de costo de construcción conforme a los datos estadísticos de estimados de costo de construcción, lo que representa un pago adicional de \$12,500.00, más intereses.

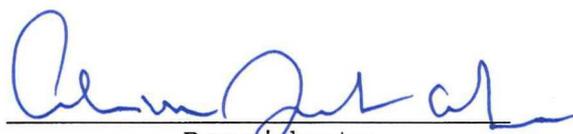
POR CUANTO : La parte con interés ha manifestado que acepta transar el caso por dicha suma adicional más intereses, transacción con la cual se pone fin a este caso de expropiación, evitándose gastos legales y periciales adicionales como los que conllevaría el tener que ir a una vista en su fondo.

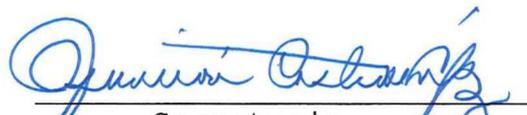
POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, o al funcionario que él designe a efectuar el pago adicional de \$12,500.00, más intereses, como suma adicional en el Caso Civil KEF 2004-952.

Sección 2ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 20 de septiembre de 2006.


Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 41, Serie 2006-2007, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 18 de septiembre de 2006.

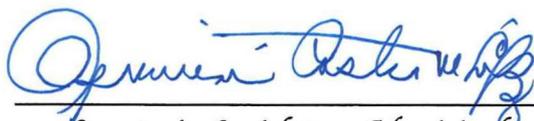
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Guillermo Urbina Machuca
Miguel A. Negron Rivera
Luis Carlos Maldonado Padilla
Aída M. Márquez Ibáñez
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Ramón Ruiz Sánchez

Juanita Lebrón Román
Javier Capestany Figueroa
Carmen Baéz Pagan
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Elsie Droz Rodriguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 20 de septiembre de 2006.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 20 del mes de septiembre de 2006.


Secretaria Legislatura Municipal